

Expediente: **321/22**

Carátula: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A C/ AREVALO ANDRES ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/09/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AREVALO, ANDRES ROBERTO-DEMANDADO

27132780329 - LEDESMA, MARIA ANGELA-DERECHO PROPIO

23376563189 - COMPAÑIA, FINANCIERA ARGENTINA S.A.-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 321/22



H20442435553

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A c/ AREVALO ANDRES ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 321/22

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$53.000.-** en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios de la letrada MARIA ANGELA LEDESMA, por la suma de \$ 100.000 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 59.274,77. Secretaria.-20/09/2023.-

CONCEPCION, 20 de septiembre de 2023.-

I.- Téngase presente la Cesión de Acciones y Derechos de los Honorarios regulados de la letrada Ledesma al letrado Victor Martín Alises. Agréguese copia de escritura que acompaña a los fines pertinentes.-

II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. Agréguese informe bancario, constancia de CBU y Libre Deuda alimentario. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante a favor del actor la suma de \$ 47.274.- en concepto de Capital desde la cuenta N° 560809548942845 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460009542525837 del Banco Macro titular ALISES VICTOR MARTIN DNI N° 37656318, CUIT N° 23376563189; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$ 12.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados y de los aportes a regular por la segunda etapa al letrado Alises. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-JPV

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.